Contrato N° 14/13

Entre la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MSP y BS, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por la Farm. María Auxiliadora Vargas de Dentice, con Cédula de Identidad N° 901.595, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PRIETMART COMERCIAL DISTRIBUIDORA de Matilde Martínez de Prieto, domiciliada en Carlos Antonio López N° 112 esq. Martin Ledesma - Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por Matilde Martínez de Prieto, con Cédula de Identidad N° 1.298.882, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Artículos de Limpieza para la Institución con cargo a la Fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios, y en el siguiente rubro presupuestario de conformidad al clasificador Presupuestario para el Periodo Fiscal 2.013.

Rubro 340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

Para los fines de este contrato se conviene establecer que el monto de la contratación, determinado sobre la base de cantidades y precios en el llamado de la contratante asciende a Gs. 1.590.000 (Guaraníes Un millón quinientos noventa mil) que incluye todo gasto, tasa e impuesto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Matilde M. de Prieto
PRIETMART - COMERCIAL DISTRIBUIDORA
R.U.C. 1.298.882-0

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION GENERAL

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2013	*1*	*010*	*00*	*00*	*341*	*30*	*1*	*99*	*1.590.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.388

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2013, convocado por la *Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Desodorante de ambiente*	*Glade*	*Argentino*	*Unidad*	*20*	*6.500*	*130.000*
2	*Basurero de plástico grande*	*Multienvase*	*Nacional*	*Unidad*	*5*	*100.000*	*500.000*
3	*Detergente líquido*	*Resplandor*	*Nacional*	*Unidad*	*30*	*10.000*	*300.000*
4	*Hipoclorito de sodio*	*Resplandor*	*Nacional*	*Unidad*	*30*	*11.000*	*330.000*
5	*Desodorante líquido*	*Resplandor*	*Nacional*	*Unidad*	*30*	*11.000*	*330.000*

Total: *1.590.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Un millón quinientos noventa mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de Diciembre de 2013

Matilde Prieto

PRIETMART - COMERCIAL
DISTRIBUIDORA
R.U.C. 1.298.882-0

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Iturbe 883 casi Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno - Piso 5 Dirección Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la DNVS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PRIETMART - COMERCIAL
DISTRIBUIDORA
R.U.C. 1.298.882-0

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 8 mes Julio y año 2013

Matilde M de Prieto

PRIETMART - COMERCIAL DISTRIBUIDORA R.U.C. 1.298.882-0

Representante legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Farm María Auxiliadora Vargas de Dentice
Directora General
DNVS